Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2020-00810 00

SE NIEGA la solicitud de "*terminación del proceso*" solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, como quiera que la misa no se aviene a alguna de las formas anormales de terminación del proceso. (Arts. 312 y 314 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 29 de abril de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
637f0d013fa2cfd73d67241e4e24fc8db524ae3d9557b16020cab8262eae88ea

Documento generado en 28/04/2021 11:38:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica